



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.430.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el Cementerio Municipal (Predio), durante el mes de noviembre del año 2022, por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de la Comisaría Seccional Lanús 10°;

Que, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, informó el cambio de tarifas de los Servicios de Horas Polad, a través de la Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP, de fecha 02 de noviembre del corriente año;

Que, dado lo expuesto, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) en el Cementerio Municipal (Predio), durante el mes de noviembre del año 2022, según los valores informados;

Que, la cantidad de horas correspondientes al mes de noviembre es de dos mil ciento sesenta (2.160) a un precio de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE, CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 629,38) por hora, según el cuadro tarifario informado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, el monto total a reconocer y abonar por el servicio asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.359.460,80);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.22.21 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio de Policía Adicional (POL-AD) prestado por efectivos de la Comisaría Seccional Lanús 10°, en el Cementerio Municipal (Predio), durante el mes de noviembre del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - Comisaría Seccional Lanús 10°, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.359.460,80), por el servicio cuya prestación se reconoce en el Artículo 1° que antecede.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.22.21 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Coordinación Gubernamental, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región - III Avellaneda; y archívese.


Marcelo Felix Rivas Miera

Secretario de Coordinación Gubernamental


Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal